



VIEDMA, 21 MAR 2023

VISTO, el expediente N° 10.070 - L - 23 del registro de ésta Legislatura, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Licitación Privada N° 01/23**, para la compra de un conmutador de producción en directo, con destino a la Dirección General de Comunicación Social de este Poder Legislativo;

Que por Resolución N° 204/23 SALRN de fecha 3 de marzo del 2023 obrante a foja 27, se aprueba el llamado a Licitación Privada;

Que según planilla de recepción a foja N° 39, se invitaron a seis (6) firmas del ramo que se detallan a continuación: **Méndez Alejandro Roberto "Compuser"**; **Osterman Daniel Oscar "Compumúsica"**; **Galantini Jordan "PuntoNet"**; **Rodríguez Luciano Jesús "Axon Solutions"**; **MDP Sistemas Digitales SRL y C3i SA**;

Que según consta en Acta de Apertura N° 05/23 obrante a foja 64, se presentó una única oferta correspondiente a la firma **Méndez, Alejandro Roberto** CUIT N° 20-21390058-8 "*Compuser*", que cotizó el conmutador de producción en directo, marca "*Blackmagic Atem SDI Extreme ISO*", en la suma total de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.430.000), obrando Cuadro Comparativo a foja 66;

Que a foja 69 obra informe técnico de la Dirección General de Comunicación Social mediante Nota N° 28/23 "DGCS" conforme a la folletería presentada;

Que conforme al Dictamen Legal N° 142/23 "DAL" del Departamento Asesoría Legal, obrante a foja 72, la única oferta citada anteriormente resulta formalmente admisible;

Que a foja 75, la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, mediante Acta N° 05/23, conforme al Dictamen N° 142/23 del Departamento de Asesoría Legal, obrante a foja 72, al Informe técnico mediante Nota N° 28/23 "DGCS" de la Dirección General de Comunicación Social obrante a foja 69 y el informe económico mediante Nota N° 34/23 "DC" del Departamento de Compras glosado a foja 74, **ACONSEJA:**

- Preadjudicar a la firma **Méndez, Alejandro Roberto** CUIT N° 20-21390058-8 "*Compuser*", el conmutador de producción en directo, marca "*Blackmagic Atem SDI Extreme ISO*", en la suma total de Pesos **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.430.000)**, por ajustarse en un todo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las especificaciones técnicas, según la folletería presentada, ser una oferta conveniente, menor al Presupuesto Oficial estimado y presentar toda la documentación solicitada.-

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en el Art. 87 inc. 2 de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a los Arts. 12, 17, 22, 23, 59 inc. 2, 83 y 84 del Anexo II, Título VII del Decreto H N° 1737/98, modificado por los Decretos N° 123/19 y N° 1478/19, reglamentario de la Ley H N° 3186, y a las Resoluciones N° 185/14 y N° 343/21 "LRN";



///

Que se dio cumplimiento a lo establecido en las Leyes: B N° 4187, I N° 4798, I N° 5620 y D N° 3475;

Que existen facultades suficientes para el dictado del presente acto conforme Resoluciones de Presidencia N° 185/14 "LRN" y 343/21 "LRN" de esta Legislatura;

Que se ha dado oportuna intervención a la Contaduría General y al Departamento de Asesoría Legal de este Poder Legislativo y a la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el **Licitación Privada N° 01/23**, para la compra de un conmutador de producción en directo, con destino a la Dirección General de Comunicación Social de este Poder Legislativo.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar a la firma **Méndez, Alejandro Roberto** CUIT N° 20-21390058-8 "*Compuser*", el conmutador de producción en directo, marca "*Blackmagic Atem SDI Extreme ISO*", en la suma total de Pesos **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.430.000)**, conforme a los considerandos de la presente .-

ARTICULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa (11) - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	400	Bienes de Uso	\$ 1.430.000,00

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-